



## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

**ASUNTO :** SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DE GIJÓN 2016-2022

### ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Alcaldía, en Resolución dictada el día 15 de marzo de 2016, aprobó la propuesta formulada para la contratación de los servicios para la elaboración del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura de Gijón 2016-2022, ascendiendo el presupuesto de licitación a la cantidad de 185.000,00 euros, I.V.A. excluido, ascendiendo éste a la cantidad de 38.850,00 euros; aprobando, igualmente, el inicio el expediente contratación y autorizando un gasto de 223.850,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria E14.13300.22706, de los Presupuestos Municipales.

SEGUNDO. El Pliego de Prescripciones Técnicas fue aprobado por la citada Resolución del día 15 de marzo de 2016.

TERCERO. El nuevo Cuadro de Características Particulares que ha de regir en la presente licitación, fue aprobado por la Alcaldía en Resolución de fecha 11 de abril de 2016, mediante tramitación ordinaria, y procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el anuncio de licitación fue remitido al Boletín Oficial del Principado de Asturias, publicándose el día 18 de abril de 2016; realizándose la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, de conformidad con el apartado 4 de dicho artículo.

SEGUNDO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, y según certificación expedida por la Jefa del Departamento de Atención Directa al Ciudadano fueron presentadas ofertas por los siguientes licitantes: DESARROLLO ORGANIZACION Y MOVILIDAD SA; IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SA y TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS SL en UTE; DELOITTE CONSULTING SLU y TARYET SL en UTE; CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE; PROINTEC SA; INYSUR CONSULTORIA SL y NOEGA INGENIEROS SL en UTE; AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA, CONFIGURACION SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE; TEMA INGENIERÍA SL; EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL; y EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID SA.

TERCERO. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego modelo, con fecha 11 de mayo de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación y procedió a calificar la documentación presentada por los licitadores, resultando admitidos los siguientes: DELOITTE CONSULTING SLU y TARYET SL en UTE; CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE; y PROINTEC SA. Asimismo, se requirió para subsanar, según Anuncio de fecha 12 de mayo de 2016, a los siguientes: DESARROLLO ORGANIZACION Y MOVILIDAD SA; AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA, CONFIGURACION SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE; IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SA y TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS SL en UTE; TEMA INGENIERÍA SL; INYSUR CONSULTORIA SL y NOEGA INGENIEROS SL en UTE; EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL; y EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID SA. Finalizado el plazo de subsanación, se ha aportado documentación por los siguientes licitantes: DESARROLLO ORGANIZACION Y MOVILIDAD SA; INYSUR CONSULTORIA SL y NOEGA INGENIEROS SL en UTE; AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA,



CONFIGURACIÓN SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE; TEMA INGENIERÍA SL; y EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL.

CUARTO. La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 18 de mayo de 2016, tras el estudio de la documentación aportada, propone admitir en el presente procedimiento a las empresas: DESARROLLO ORGANIZACIÓN Y MOVILIDAD SA; AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA, CONFIGURACION SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE; TEMA INGENIERÍA SL, al haber subsanado, adecuadamente, la documentación solicitada por la Mesa, según requerimiento efectuado en Anuncio de fecha 12 de mayo de 2016. Asimismo propone la no admisión de IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SA y TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS SL en UTE; y EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID SA al no haber subsanado la documentación solicitada; y la no admisión de INYSUR CONSULTORIA SL y NOEGA INGENIEROS SL en UTE; y EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL al no haber subsanado adecuadamente la documentación solicitada por la Mesa, según el citado requerimiento.

A continuación, se procedió a la apertura pública de los “Sobres B-Documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos”, de los licitadores admitidos, acordándose remitir los mismos a informe técnico, tal como establece la cláusula 11 del Pliego Modelo.

QUINTO. Con fecha 22 de junio de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación y procedió, en primer lugar, a dar lectura pública al informe de valoración de criterios subjetivos elaborado por el Director de Proyectos del Servicio de Planificación y Modernización y el Jefe del Servicio de Tráfico y Regulación de fecha 21 de junio de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Pliego Modelo y en el Cuadro de Características Particulares, otorgando a las empresas las siguientes puntuaciones, cuya justificación viene detallada en el citado informe:

LICITANTES	A	B	C	D	E	F	G	H	I	TOTAL
AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA, CONFIGURACION SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE	9,00	3,00	3,50	5,50	2,25	2,90	2,80	3,65	1,75	34,35
CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE	10,25	3,15	2,85	4,90	3,05	2,75	2,25	3,50	1,30	34,00
DELOITTE CONSULTING SLU y TARYET SL en UTE	9,05	1,25	2,65	5,05	3,20	3,50	3,00	3,30	2,00	33,00
DESARROLLO ORGANIZACION Y MOVILIDAD SA	9,40	3,00	2,50	4,65	2,20	3,00	1,80	3,40	2,00	31,95
PROINTEC SA	8,75	1,25	1,75	3,70	2,45	1,85	1,35	2,40	1,50	25,00
TEMA INGENIERÍA SL	11,15	1,50	1,90	3,75	2,05	1,90	1,70	3,30	1,65	28,90

Siendo:

A: Exposición y planificación del contenido de los trabajos (Consultoría y asistencia técnica en el proceso de Participación Ciudadana y Elaboración del Plan Integral de Movilidad Sostenible y Segura).

B: Plan de Participación Ciudadana.

C: Plan de trabajo de campo e información básica a obtener.

D: Metodología de análisis, diagnóstico y elaboración de propuestas.

E: Enfoques Analíticos e información a elaborar.

F: Contenido de las propuestas operativas.

G: Indicadores y sistema de seguimiento del Plan.



## Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Referencia: 001255/2016  
Servicio de Contratación y Compras

H: Herramientas tecnológicas (programas de simulación, modelización, macrosimulaciones, microsimulaciones, etc.) y metodológicas a emplear. Propuesta de implantación de TICs y aspectos a controlar de cara a la aplicación en materia de movilidad.

I: Asignación de medios humanos y técnicos para la gestión de calidad del desarrollo de los trabajos.

Al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, 30 puntos, a obtener en esta valoración subjetiva se propone desechar las ofertas presentadas por las empresas Prointec SA y Tema Ingeniería SL, y por consiguiente su no continuación en el proceso selectivo.

La Mesa de Contratación presta su conformidad al informe emitido.

A continuación, se procedió a la apertura de los "Sobres C-Criterios objetivos de adjudicación", que contienen las ofertas económicas, ofertando las empresas las siguientes cantidades: DESARROLLO ORGANIZACION Y MOVILIDAD SA, por importe de 133.200,00 euros, más 27.972,00 euros de I.V.A.; DELOITTE CONSULTING SLU y TARYET SL en UTE, por importe de 133.000,00 euros, más 27.930,00 euros de I.V.A.; CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE, por importe de 120.250,00 euros, más 25.252,50 euros de I.V.A.; y AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA, CONFIGURACION SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE, por importe de 129.500,00 euros, más 27.195,00 euros de I.V.A.

Acto seguido, y tras los cálculos pertinentes, se observó que ninguna de las ofertas presentadas puede ser considerada como desproporcionada o anormal, procediéndose a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de puntuaciones en el apartado de criterios objetivos, tal como establece la Cláusula 11 del Pliego Modelo, procediéndose asimismo a clasificar las proposiciones por orden decreciente, una vez realizadas las valoraciones correspondientes a todos los criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose el siguiente resultado:

	Criterios Subjetivos	Criterios Objetivos	Valoración Total (máx. 100 puntos)
CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE	34,00	50,00	84,00
AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA, CONFIGURACION SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE	34,35	42,86	77,21
DELOITTE CONSULTING SLU y TARYET SL en UTE	33,00	40,15	73,15
DESARROLLO ORGANIZACION Y MOVILIDAD SA	31,95	40,00	71,95

Vistas las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación acordó elevar a la Alcaldía propuesta de adjudicación para el contrato de referencia y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno, en sesión del día 30 de junio de 2015, por la que le atribuye la facultad contenida en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, relativa al requerimiento de documentación al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, acordó requerir a CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE para que, dentro del plazo establecido en el requerimiento, aporte la siguiente documentación, significándole que, de no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, aportando último recibo o declaración de exención, en su caso.



151516172020147151621

353615161820



- Garantía definitiva por importe de 6.012,50 euros.
- Gastos de Anuncios por importe de 477,75 euros.

SEXTO. Por las empresas CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE, se ha aportado, dentro del plazo establecido, la totalidad de la documentación requerida, por lo que procede adjudicar a su favor el contrato de referencia en las condiciones ofertadas.

SÉPTIMO. Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de junio de 2015, que atribuye a la Alcaldía las contrataciones incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y concesiones de cuantía igual o superior a 18.000 euros más IVA, en su caso, y que no excedan de 600.000 euros más IVA, en su caso, salvo las que correspondan a las concesiones sobre bienes de titularidad municipal sujetas a la legislación patrimonial, así como la aprobación de los proyectos de obras cualquiera que sea su cuantía.

VISTO el expediente de razón

La Alcaldía, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Admitir en la presente licitación a los licitantes que a continuación se citan: DELOITTE CONSULTING SLU y TARYET SL en UTE; CONSULTRANS SAU, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES SL y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING SL en UTE; PROINTEC SA; DESARROLLO ORGANIZACION Y MOVILIDAD SA; AGENCIA DE ECOLOGÍA URBANA DE BARCELONA, CONFIGURACION SL y MIGUEL COUTO ALVAREZ en UTE; y TEMA INGENIERÍA SL

SEGUNDO.- No admitir en la presente licitación a los licitantes que a continuación se citan, por los motivos señalados en el cuerpo de la presente Resolución: IMPULSO INDUSTRIAL ALTERNATIVO SA y TECNICAS TERRITORIALES Y URBANAS SL en UTE; EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID SA.; INYSUR CONSULTORIA SL y NOEGA INGENIEROS SL en UTE; y EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA SL

TERCERO.- Desechar las ofertas presentadas por las empresas que a continuación se citan, por los motivos señalados en el cuerpo de la presente Resolución: PROINTEC, S.A. y TEMA INGENIERIA, S.A.

CUARTO.- Adjudicar a CONSULTRANS, S.A.U., con N.I.F.: A78137957, MOVILIDAD Y TRANSPORTE ASESORES, S.L., con N.I.F.: B87025854 y VECTIO TRAFFIC ENGINEERING, S.L., con N.I.F.: B74199563, en Unión Temporal de Empresas, la CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INEGRAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA DE GIJÓN 2016-2022, en el precio ofertado de 120.250,00 euros, I.V.A. excluido, ascendiendo éste a la cantidad de 25.252,50 euros, y demás condiciones recogidas en su oferta, comprometiendo el gasto correspondiente.

QUINTO.- Requerir al contratista adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución, comparezca en las dependencias de este Ayuntamiento a los efectos de formalizar el correspondiente contrato administrativo, y **asimismo se le requiere para que aporte, en el mismo plazo, en las dependencias del Servicio de Contratación y Compras la siguiente documentación, previa a la formalización del contrato: Acreditación de la Escritura de Constitución y N.I.F. de la Unión Temporal de Empresas.**

*Lo resolvió la Alcaldía en el día de la fecha, de lo que yo, Secretario General de este Ayuntamiento, doy fe.*

Gijón/Xixón, 20 de julio de 2016

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Moriyón Entrialgo

Fdo. Miguel Ángel de Diego Díaz